

el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup>. JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-1641-05 de la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.” interesada en el expediente EE-1641-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1641-05 Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

**RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.” con C.I.F./N.I.F. B064391521, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1641-05.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup>. JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-2224-05 de la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.” interesada en el expediente EE-2224-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1929-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

**RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.” con C.I.F./N.I.F. B06424758, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE2224-05.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde